

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 332 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 29 MAY 2013

VISTO:

La Resolución Ministerial N°236-2013-MTC/01, de fecha 02 de mayo del 2013, Oficio N°447-2013-GRAMAZONAS/GRI-DRTC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; que en su literal iii) del numeral 21.2 del Artículo 21°, precisa que en la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General, utilizando el Modelo N° 04/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 21 de Diciembre del año 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°236-2013-MTC/01, de fecha 02 de mayo del 2013 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones distribuye a Diferentes Gobiernos Regionales en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados las sumas de S/.10 835 650.00 para el Año Fiscal 2012 y S/.11 837 988.00 para el Año Fiscal 2013, correspondiendo al Gobierno Regional Amazonas según Anexo 1 "Distribución de Recursos a los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2012", la suma de S/.578 827.00 y S/.627 560.00 según Anexo 02 "Distribución de Recursos a los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2013", para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 332 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, mediante Oficio N°0447-2013-GRAMAZONAS/GRI-DRTC. de fecha 23 de mayo del 2013, el Director de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Amazonas, da a conocer que Mediante Carta Orden N°1300143 de fecha 09 de mayo del 2013, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica sobre la Traslación de S/.1 206 387.00 en la Cuenta Corriente N°0261-011840 (Directamente Recaudados) de la Unidad Ejecutora que Dirige, por lo que se hace necesario incorporar dicho monto al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Amazonas por el total de los recursos transferidos, incorporación de recursos que se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR, de fecha 20 de febrero del 2013, el Presidente Regional delega en el Gerente General Regional, la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y Nivel Funcional Programático que corresponden al Titular del Gobierno Regional Amazonas, durante el Ejercicio Fiscal 2013;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40, inciso 40.2, segundo párrafo del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, por la Resolución N° 058-2013-Gobierno Regional Amazonas/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2013 Gobierno Regional Amazonas/PR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/.1 206 387.00), en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

PLIEGO	: 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES AMAZONAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA	: 5 OTROS INGRESOS
IMPORTE	: S/. 1 206 387.00
TOTAL INGRESO	S/.1 206 387.00

EGRESO:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES AMAZONAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: GASTOS CORRIENTES
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 332 -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

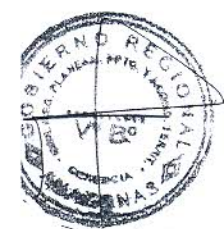
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESO	: S/. 806 867.00
PROGRAMA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO /PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	: 5001110 PROMOCION Y REGULARCION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMUNICACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESO	: S/. 399 520.00
TOTAL EGRESO PLIEGO	: S/. 1 206 387.00

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

Artículo Tercero.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional